

Segundo Convenio Modificadorio al
Contrato DGAJ-II/CT/06/32/2024
PROCEDIMIENTO Adjudicación directa por
Partida Desierta de la Invitación a cuando menos
Tres Personas Número IHE-INV3PERS-N7-2024

Segundo convenio modificadorio del Contrato de arrendamiento de multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo, que celebran, por una parte, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E., y por la otra la persona moral SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V. representada por la [REDACTED] en su carácter de Apoderada General, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", y cuando actúen en conjunto se les denominará "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de marzo de 2024, "Las Partes" celebraron el contrato arriba citado, en el cual se establece el compromiso sobre el Contrato de arrendamiento de multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo, cuya adjudicación se llevó a cabo mediante la Adjudicación Directa por Partida Desierta de la Invitación a cuando menos Tres Personas Número IHE-INV3PERS-N7-2024.

II. El monto a pagar por el contrato principal ya señalado mediante el procedimiento antes descrito, asciende a la cantidad de \$106,656.20 (Ciento seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, misma que se detalla en la cláusula segunda del citado documento.

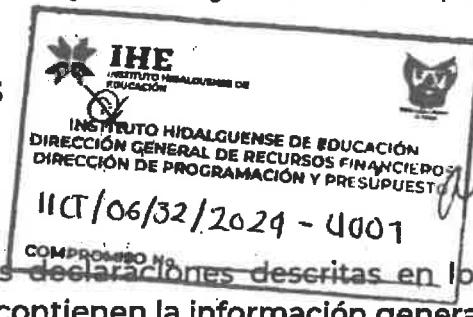
CONSIDERACIONES

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley General de Educación y sustentado en la facultad que otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 69 y 70, "El Instituto" requiere modificar el contrato de referencia, ampliando el arrendamiento de multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo, a fin de cumplimentar lo solicitado por el C. Edgar Adán Vargas Bonetta, director de Servicios, mediante Oficio Número IHE/CGAyF/DGRMyS/DS/225/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024.

DECLARACIONES

I. De "Las Partes":

ÚNICA. Que se reconocen y refrendan todas sus declaraciones descritas en los apartados I y II del Contrato Principal, mismas que contienen la información general referente a su origen, constitución, capacidad económica y representación legal para la celebración de actos jurídicos tales como el presente instrumento.



Segundo Convenio Modificadorio al
Contrato DGAJ-II/CT/06/32/2024
PROCEDIMIENTO Adjudicación directa por
Partida Desierta de la Invitación a cuando menos
Tres Personas Número IHE-INV3PERS-N7-2024

En atención a lo expuesto, "Las Partes" acuerdan modificar el instrumento referido de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "El Proveedor" se obliga a ampliar el arrendamiento de 4 equipos multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo a "El Instituto", de acuerdo con el requerimiento realizado dentro de Adjudicación Directa por Partida Desierta de la Invitación a cuando menos Tres Personas Número IHE-INV3PERS-N7-2024, con cargo al presupuesto F.O.N.E 2025, Proyecto U001; partida presupuestal 323100.

SEGUNDA. "El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de \$23,060.80 (Veintitrés mil sesenta pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido, como pago del arrendamiento del presente convenio, el pago se realizará por mensualidad vencida por 02 meses, por la cantidad de: \$11,530.40 (Once mil quinientos treinta pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, cada uno, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica a los 30 días hábiles posteriores a la debida presentación del comprobante digital.

TERCERA. "El Proveedor" responderá y garantizará el cumplimiento del presente convenio para el arrendamiento de 4 equipos multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del Reglamento de la citada ley; garantía expedida a favor de "El Instituto" por un 10 % del importe total I.V.A. incluido, de la cantidad motivo de la presente ampliación, según las bases de la licitación que dan origen al presente instrumento, por la cantidad de \$2,306.08 (Dos mil trescientos seis pesos 08/100 M.N.).

CUARTA. "Las Partes" acuerdan que el arrendamiento se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Curricular con domicilio en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca Hidalgo C.P. 42080, teniendo una vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2025.

Para su debido cumplimiento al objeto del presente convenio, "Las Partes" además de las modificaciones efectuadas, suscriben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Expresan su voluntad en que el presente convenio no invalida, total o parcialmente, el contenido y eficacia del contrato principal, el cual prevalece en todos sus términos, entendiéndose el presente instrumento como modificadorio y no como supletorio.

SEGUNDO. La resolución, terminación anticipada, interpretación y cumplimiento del presente convenio, tendrá para su arreglo lo dispuesto en lo previsto en todas y cada una de las cláusulas del contrato principal y lo dispuesto en el presente convenio modificadorio.

TERCERO. Adicionalmente a lo previsto en el contrato principal y los puntos de acuerdo que anteceden, "Las Partes" están conformes que podrán dar por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el contrato principal y el presente instrumento, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por insuficiencia o recorte presupuestal imposibilite a "El Instituto" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice "El Instituto" a "El Proveedor" con dos días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el contrato principal o este convenio modificadorio; hecha la notificación correspondiente "El Proveedor" contará con veinticuatro horas naturales de anticipación para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "El Instituto" en un plazo no mayor a veinticuatro horas naturales deberá determinar si continúa o no con la vigencia del contrato principal o el presente instrumento, en apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Cuando "El Proveedor" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "El Instituto" de terminar anticipadamente el contrato principal o este convenio quedará firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "Las Partes" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente convenio modificadorio, en consecuencia, lo firman por triplicado al calce y margen, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el 01 de enero de 2025.

Por "El Instituto"	Por "El Proveedor"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas	 Apoderada General de Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.

**Segundo Convenio Modificadorio al
Contrato DGAJ-II/CT/06/32/2024**
**PROCEDIMIENTO Adjudicación directa por
Partida Desierta de la Invitación a cuando menos
Tres Personas Número IHE-INV3PERS-N7-2024**



IHE

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Por "El Instituto"

L.C. Raúl Méndez Meneses
Director General de Recursos Financieros
Responsable del control presupuestal y emisión del pago

M. en A. Margarita Aguirre Estrada
Directora General de Recursos Materiales y Servicios
Responsable del proceso de adquisición, área administrativa solicitante y ejecutora del gasto

Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo
Director General de Asuntos Jurídicos
Responsable de la Validación legal

Testigos

Mtra. María de los Angeles Cibrián Zavala
Directora de Normatividad y Consulta

Mtro. Luis Abraham Spínola Vázquez
Director de Adquisiciones

Última hoja del Segundo convenio modificadorio del contrato número DGAJ-II/CT/06/32/2024 de arrendamiento de multifuncionales marca Kyocera, modelo Taskalfa 3552 CI seminuevo, que celebran, por una parte el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE; y por la otra parte, la persona moral Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V., representada por la _____ en su carácter de Apoderada General, como proveedor.

Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.